



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 139-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 05 de octubre de 2022, a las 15h30.

### **AUTO DE ADMISIÓN**

#### **CAUSA Nro. 139-2022-TCE**

**VISTOS:** Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. TCE-ATM-2022-0244-M de 04 de octubre de 2022, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral. **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1169-O de 05 de octubre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo. **c)** Resolución Nro. PLE-TCE-I-30-08-2022, aprobada en sesión ordinaria administrativa Nro. 064-2022-TCE de 30 de agosto de 2022, en la que se resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al doctor Ángel Torres Maldonado juez principal de este Organismo.

#### **I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 03 de junio de 2022, a las 16h25, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en dos (02) fojas, suscrito por la ciudadana Angélica Ximena Porras Velasco, y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, quien a su vez, suscribe como abogada en libre ejercicio profesional. (Fs. 1 – 21 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 139-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de junio de 2022, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, quien fungía como secretario general del Organismo en esa fecha, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 22- 24). El expediente fue recibido en el despacho del juez de instancia, el 06 de junio de



2022 a las 08h00, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, doctora Paulina Parra Parra. (F.25).

3. El 06 de junio de 2022 a las 14h45, el juez de instancia dispuso aclarar y completar el recurso. (F. 26 vta.).
4. El 08 de junio de 2022 a las 15h52, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en dos (02) fojas, suscrito por la ciudadana Angélica Ximena Porras Velasco. (F. 29 – 30 vta.).
5. Mediante acción de personal Nro. 108-TH-TCE-2022 de 28 de junio de 2022, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, subroga en funciones al juez principal Fernando Muñoz Benítez, quien hizo uso de sus vacaciones desde el 29 de junio al 12 de julio de 2022, inclusive. (Fs. 33 – 34).
6. El 30 de junio de 2022 a las 13h10, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, inadmitió la presente causa, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (Fs. 35 – 37).
7. El 01 de julio de 2022 a las 17h01 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (1) foja suscrito por la ciudadana Angélica Ximena Porras Velasco, mediante el cual, solicita aclaración y ampliación al auto de inadmisión emitido por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, el 30 de junio de 2022. (F. 40).
8. Mediante auto de 04 de julio de 2022 a las 16h50, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, atendió el pedido de aclaración y ampliación de su auto de inadmisión. (Fs. 43 – 45).
9. El 07 de julio de 2022 a las 13h41 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (2) fojas suscrito por la señora Angélica Ximena Porras Velasco, mediante el cual, apeló al auto de inadmisión emitido por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, el 30 de junio de 2022. (Fs. 48 - 49).



10. Mediante auto de 08 de julio de 2022 a las 11h45, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, concedió el recurso de apelación en contra de su auto de inadmisión. (F. 52 vta.).
11. El 08 de julio de 2022 a las 16h29, conforme consta de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 139-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 56- 58).
12. El 19 de julio de 2022 a las 15:00, en atención al requerimiento efectuado por el juez sustanciador, se recibió el oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0365-O, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, con el cual, certifica quiénes son los jueces que intervendrán en el conocimiento y resolución del recurso de apelación dentro de la presente causa. (F. 59).
13. El 19 de julio de 2022 a las 09h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, admitió a trámite el recurso de apelación al auto de inadmisión emitido por el juez *a quo*. (Fs. 60 – 61 vta.).
14. Mediante sentencia de 29 de agosto de 2022 a las 16h26, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, aceptó el recurso de apelación en contra del auto de inadmisión y ordenó sortear la causa para que un nuevo juez conozca la presente causa. (Fs. 173 – 178).
15. El 02 de septiembre de 2022 a las 10h07, conforme consta de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 139-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 186-188). El expediente fue recibido en el despacho del juez de instancia, el mismo día a las 16h05, según la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo. (F.189).



16. Mediante auto de 06 de septiembre de 2022 a las 14h06, el juez sustanciador, admitió a trámite la presente causa y solicitó al Consejo Nacional Electoral el expediente íntegro que tiene que ver con la presente causa. (190 – 192).
17. El 08 de septiembre de 2022 a las 19h07, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio Nro. CNE-SG-2022-3523-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral y en calidad de anexos sesenta y ocho (68) fojas, cumpliendo con lo ordenado en auto de 06 de septiembre de 2022. (Fs. 197 - 265).
18. El 10 de septiembre de 2022 a las 10h06, el juez sustanciador, emitió la sentencia de primera instancia. (Fs. 268 – 275).
19. El 13 de septiembre del 2022 a las 15h02, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en dos (2) fojas suscrito por la ciudadana Angélica Ximena Porras Velasco, mediante el cual, solicitó aclaración y ampliación a la sentencia emitida el 10 de septiembre de 2022. (F. 280 - 281).
20. Mediante auto de 14 de septiembre de 2022 a las 12h36, el juez sustanciador, atendió el pedido de aclaración y ampliación de su sentencia. (Fs. 284 – 286 vta.).
21. El 16 de septiembre de 2022 a las 15h29 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en una (1) foja suscrito por la señora Angélica Ximena Porras Velasco, mediante el cual, apeló a la sentencia emitida por el juez de instancia, el 10 de septiembre de 2022. (Fs. 291 vta.).
22. Mediante auto de 17 de septiembre de 2022 a las 11h36, el juez *a quo*, concedió el recurso de apelación en contra de su sentencia. (F. 294 vta.).
23. El 19 de septiembre de 2022 a las 15h03, conforme consta de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, se realizó el sorteo electrónico de la causa No. 139-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, como juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 301- 303).



24. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2022-0244-M de 04 de octubre de 2022, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, se dispuso a Secretaría General de este Organismo, indicar los nombres completos de los jueces que conformarían el Pleno para conocer y resolver la presente apelación. (F. 304).
25. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1069-O de 05 de octubre de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, certifica: "(...) el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el recurso de apelación dentro de la causa No. 139-2022-TCE, se encuentra conformado por:

*Doctor Fernando Muñoz Benítez,  
Doctora Patricia Guaicha Rivera,  
Doctor Arturo Cabrera Peñaherrera,  
Doctor Ángel Torres Maldonado; y,  
Magíster Guillermo Ortega Caicedo. (...)"*

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador, y en aplicación a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez *a quo*, doctor Joaquín Viteri Llanga, el 10 de septiembre de 2022, dentro de la causa Nro. 139-2022-TCE, y dispongo:

**PRIMERO.-** Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo al trámite respectivo, convóquese al juez que corresponda, según la certificación otorgada, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señorita jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso de apelación, el expediente, en formato digital, de la causa Nro. 139-2022-TCE, para el estudio y análisis correspondiente.

**TERCERO.-** Notificar el contenido del presente auto de admisión:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 139-2022-TCE

3.1 A la recurrente, doctora Angélica Ximena Porras Velasco, en las direcciones de correos electrónicos: [accionjuridicapopular@gmail.com](mailto:accionjuridicapopular@gmail.com); y, [angeporras1971@gmail.com](mailto:angeporras1971@gmail.com); así como en la casilla contencioso electoral Nro. 078.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones de correos electrónicos: [dayanatorres@cnc.gob.ec](mailto:dayanatorres@cnc.gob.ec) ; [asesoriajuridica@cnc.gob.ec](mailto:asesoriajuridica@cnc.gob.ec) ; [santiagoovallejo@cnc.gob.ec](mailto:santiagoovallejo@cnc.gob.ec) ; y, [secretariageneral@cnc.gob.ec](mailto:secretariageneral@cnc.gob.ec) así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

**CUARTO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto de admisión en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F.)** Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c),  
**JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 05 de octubre de 2022.

Msc. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL TCE**  
DT

